Resolución Directoral N° 240-2022-IPD-DNCTD/SRND

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

Los expedientes Nros. 4555-2022 y 9509-2022, iniciados por la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, solicitando dejar sin efecto en el Registro Nacional del Deporte, las inscripciones registrales deportivas de la organización deportiva denominada "ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 034-DINADAF-RND-2014 con fecha 14 de febrero de 2014, la organización deportiva denominada ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD003401-01-150131-61, CD003401-02-150131-61 y CD003401-03-150131-61 del Registro Nacional del Deporte, como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai; quedando registrados también su estatuto y su primer consejo directivo elegido por el periodo de tres años;

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos del IPD y el Reglamento del Registro Nacional del Deporte, se exigió como requisito indispensable para que la referida organización deportiva solicite y obtenga su correspondiente inscripción ante el Registro Nacional del Deporte, la obligación de acreditar su afiliación con la presentación de la respectiva constancia otorgada por la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai;

Firma Digital
Firmado digitalmente por REYES ESPINOZA Jose Antonio FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2022 11:33:46 -05:00

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 032-2021-IPD-P/CD de fecha 12 de febrero de 2021, reconoció a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, acorde con el Ciclo Olímpico 2021–2024, comprendido a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, habiéndose establecido mediante el artículo 2º de la citada resolución, que el Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, bajo responsabilidad, inicie y concluya los trámites de inscripción de su nuevo Consejo Directivo, así como de sus órganos de base, ante los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte, caso contrario el Instituto Peruano del Deporte dispondrá las acciones administrativas y legales correspondientes;

Que, los integrantes de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, elegidos para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, están registrados en la Partida N°12583280 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00007, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima e inscrita en la Partida Electrónica N°FDN047-07-150140-61 del Registro Nacional del Deporte, conforme consta de la Resolución N° 317-2021-IPD-DNCTD/SRND de fecha 17 de mayo de 2021;

Que, el Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, mediante los expedientes del visto, solicita dejar sin efecto la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de la organización deportiva denominada "ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ", sustentando su petición con la presentación del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2021, mediante la cual se aprobó, entre otros, la desafiliación de la organización deportiva antes señalada por la causal de renuncia voluntaria a su condición de afiliado, en ese contexto, cumple con anexar la Carta de Renuncia s/n de fecha 21 de noviembre de 2020 que le fue presentada por la citada organización deportiva y, además, adjunta también la Carta N° 010-2022-FPMT de fecha 05 de febrero de 2022, mediante la cual la federación comunicó formalmente a la "ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ", la aceptación de su renuncia, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai;

Que, resulta procedente acceder a la petición formulada por el Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, teniendo en cuenta que, en su condición de representante legal del órgano rector de la disciplina deportiva de Muay Thai, tiene como función mantener actualizado su registro federativo y remitir un informe cada seis (06) meses para su actualización al Instituto Peruano del Deporte, facultad propia de las Federaciones Deportivas Nacionales señalada en el artículo 45° de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Firmado digitalmente por REYES ESPINOZA Jose Antonio FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2022 11:34:00 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, las inscripciones registrales deportivas de la organización deportiva **ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ,** en las Partidas Electrónicas Nros. CD003401-01-150131-61, CD003401-02-150131-61 y CD003401-03-150131-61 del Registro Nacional del Deporte, como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, la misma que fuera formalizada mediante Resolución Nº 034-DINADAF-RND-2014 de fecha 14 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, a la organización deportiva ASOCIACIÓN PROYECTO ALTO PERÚ y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yoannie Sury FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 17:23:10 -05:00

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución Nº 240-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nros. 4555-2022 y 9509-2022.